



Los Polvorines, 29 JUL 2005

VISTO el Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento, las Resoluciones (CS) N°514/01 y 515/01, las Resoluciones (R) N°2504/01, 2620/01 y 2708/01 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°514/01 el Consejo Superior creó la Comisión Permanente de Derechos Humanos, dependiente del Rectorado, estableciendo, a su vez, que dicha Comisión debería contar con la asistencia de una Secretaría Técnica,

Que por Resoluciones N°2504/01 y 2708/01 el Rector designó a Adolfo Pérez Esquivel –en carácter de Presidente-, Eugenio Raúl Zaffaroni, Estela de Carlotto, Nora Cortiñas, María Sondereger, Hernán Villalonga Kinch, José Pablo Martín, José María Beltrame, Judith Filc, Francisco Miguel Mugnolo y Alejandro Marcelo Ciancio como miembros de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la UNGS,

Que por Resolución N°2620/01 el Rector contrató a Gabriela Antonia Cauduro para asistir técnicamente a la citada Comisión,

Que la Resolución (CS) N°514/01 establece los lineamientos de trabajo de la Comisión Permanente de Derechos Humanos,

Que con el objeto de contribuir a potenciar y articular la implementación de las orientaciones y actividades propuestas por la Comisión Permanente, que se proyectan en diversas líneas de acción, el Rector y la Comisión de Asuntos Institucionales del Consejo Superior han coincidido en la necesidad de estructurar un dispositivo interno de apoyo y acompañamiento a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y su correspondiente Secretaría Técnica,

Que teniendo en cuenta la diversidad de actores institucionales que vienen trabajando sobre la temática y los diferentes campos de actividad en los que se proyectan, resulta conveniente crear una Comisión Coordinadora de Derechos Humanos que asesore al Rector y articule, al mismo tiempo que potencie, el desarrollo de las variadas actividades relacionadas con la temática,

Que a los fines de conformar dicha Comisión Coordinadora, resulta conveniente delegar en el Rector su integración, la cual deberá constituirse con aquellas personas que trabajan la temática de los derechos humanos en la Universidad, teniendo en cuenta propuestas elevadas por los Consejos de Institutos,

Que con el objeto de lograr una adecuada articulación entre las diferentes instancias de tratamiento de los derechos humanos, resulta conveniente establecer que la



Universidad Nacional de General Sarmiento

Comisión Coordinadora de Derechos Humanos contará con la asistencia administrativa de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Derechos Humanos,

Que resulta necesario modificar el artículo 4° de la Resolución (CS) N°514/01, estableciendo en el Rector la dependencia administrativa de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, lo cual permitirá unificar la dependencia orgánica de las tres instancias relacionadas con el tratamiento de los derechos humanos,

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE

ARTICULO 1° - Crear la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos, dependiente orgánicamente del Rectorado

ARTICULO 2°.- Encomendar al Rector la conformación de la Comisión mencionada en el artículo precedente, teniendo en cuenta propuestas elevadas por los Consejos de Institutos

ARTICULO 3°.- Establecer que la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos tendrá como actividad principal contribuir a la articulación de las diversas actividades sobre derechos humanos, en el marco del programa plurianual de derechos humanos, a desarrollar en base a la orientación, así como a los lineamientos y actividades propuestas por la Comisión Permanente

ARTICULO 4° - Establecer que la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos contará con la asistencia administrativa de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Derechos Humanos

ARTICULO 5°.- Modificar el artículo 4° de la resolución (CS) N°514/01, estableciendo que la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Derechos Humanos dependerá del Rector

**ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de General Sarmiento, a los interesados, a la Secretaría Técnica y a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Biblioteca y Documentación y a la División de Comunicación y Prensa
Cumplido, archívese**

RESOLUCION (CS) N° 1 4 9 6

Lic. Patricia S. Cibeira
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

LIC. SILVIO ISRAEL FELDMAN
RECTOR
Universidad Nacional de General Sarmiento